

ESTRUCTURAS LÉXICAS COMPLEJAS EN LATÍN: LA OPOSICIÓN  
ENTRE *SUMO* Y *ACCIPIO* CON RESPECTO A *DO*, Y ENTRE *CEDO* Y  
*FUGIO* CON RESPECTO A *FUGO*<sup>0</sup>

FRANCISCO GARCÍA JURADO  
Universidad Complutense

I. INTRODUCCIÓN

Los estudiosos de la semántica han reparado en el sistematismo de una interesante relación léxica que se da generalmente entre los verbos causativos y los no causativos, del tipo de *doy* y *recibes*, o *enseño* y *aprendes*. Esta relación, denominada «converness» en términos de Lyons y «complementariedad», dentro del sistema de clases verbales propuesto por García Hernández, tiene una serie de características esenciales que deben ser tenidas en cuenta:

- a) Su carácter intersubjetivo, pues se trata de una relación entre dos sujetos diferentes, como *yo te enseño - tú aprendes*<sup>1</sup>.
- b) Su paralelismo con la diátesis gramatical, hasta el punto de que la complementariedad se considera a veces como una diátesis léxica<sup>2</sup> (nivel gramatical: *ostendo* .— *ostenditur*; nivel léxico: *ostendo* .— *apparet*).

<sup>0</sup> Debo agradecer a Rosario López Grégoris, Antonio María Martín Rodríguez, Benjamín García Hernández y Jesús de la Villa las correcciones y sugerencias hechas tras la lectura de este trabajo. Asimismo, quiero agradecer a Vicente Cristóbal su inestimable ayuda por darme a conocer y proporcionarme el trabajo de A. Traina sobre la semántica del *carpe diem*.

<sup>1</sup> Los hechos de complementariedad los notamos, según la convención de García Hernández, con un punto y un guión (.—).

<sup>2</sup> «Complémentarité lexicale et voix verbale ont leur fondement dans la relation intersubjective; pour toutes les deux il se produit une inversion similaire des sujets et des objets. L'opposition lexicale *ostendit* .— *apparet* est parallèle à l'opposition «actif» .— «medio-passif» *ostendit* .— *ostenditur*» (García Hernández 1989, pág. 299). A su vez, Lyons (1968,

Dado, pues, este tipo de relación, a menudo se observa en la lectura de los textos que algunos verbos considerados como complementarios no causativos de una acción causativa externa pueden prescindir contextualmente de ésta, bien porque no se haya dado en la realidad extralingüística, o, lo que es más importante, porque se trate de eludir. Este es el caso del verbo *morir* con respecto a la acción complementaria causativa de *matar*, cuando se quiere dar a entender la acción de «morir uno mismo», y no la de «ser asesinado por otro»:

te mato .— *mueres* (eres asesinado)  
(te mato .—) *mueres* (te mueres)<sup>3</sup>.

Por su parte, Lyons ha observado un fenómeno de este tipo en el par formado por *δίδωμι* 'dar' y *λαμβάνω* 'tomar', ya que *λαμβάνω* no implica siempre la correspondiente acción de 'dar'<sup>4</sup>:

*δίδωμι* .— *λαμβάνεις* 'recibir'  
(*δίδωμι* .—) *λαμβάνεις* 'tomar'.

En este caso, el contexto va a ser el criterio básico para determinar la pertinencia o no de la acción externa causativa, aunque debemos tener en cuenta el hecho de que hay verbos que se van a prestar mejor a prescindir de su correspondiente complementario causativo que otros. En este sentido, podemos llegar un poco más lejos y encontrar incluso verbos que se caracterizan lexicamente por la no obligatoriedad de ser complementarios no causativos con respecto a otro verbo. De esta forma, lo que se entiende habitualmente como un hecho contextual puede plasmarse en ocasiones mediante una oposición léxica. Así, como veremos en este trabajo, hay en latín algunos tipos de verbos que se caracterizan precisamente por el rasgo de su no necesaria complementariedad con otro. Tal es el caso de *sumo* 'tomar', no ne-

págs. 467-468) comenta: «It may be observed that this "permutational" feature is also characteristic of the relationship between corresponding active and passive sentences».

<sup>3</sup> Cf. Sánchez Manzano 1991, pág. 44 sobre este aspecto de los verbos de morir, en especial para el caso del inglés *die/be killed*.

<sup>4</sup> Lyons 1963, págs. 72-73 «It may be observed that the relation is not always reversible. In greek, sentences containing *διδόναι* imply corresponding sentences containing *λαμβάνειν* do not necessarily imply sentences containing *διδόναι*. (Indeed, a full study of the relation in different languages would probably show that the subsystems within which it holds are much less «tidy» than those characterized by antonymy and that instances of asymmetry are much more common)».

cesariamente complementario de *do* 'dar', frente a *accipio* 'recibir', que sí lo es, y de *discedo* y *abeo* 'irse', no complementarios de *fugo* 'poner en fuga', y que pueden verse en algunos textos opuestos a *fugio* 'huir', que, por el contrario, sí es complementario no causativo de *fugo*. Vamos a denominar a unos «complementarios facultativos», y a otros «complementarios obligatorios»:

Complementarios obligatorios  
*do* .— *accipis*      *fugo* .— *fugis*  
 Complementarios facultativos  
 (*do* .—) *sumis*      (*fugo* .—) *discedis, abis*

El criterio para determinar el carácter de «complementario facultativo» de un verbo viene dado siempre y cuando haya una oposición directa con otro verbo que sea «complementario obligatorio» con respecto a un causativo (*sumo* / *accipio*). Por tanto, las categorías de «obligatorio» y de «facultativo» para los términos complementarios son relativas, pues dependen precisamente de este tipo de oposiciones directas.

Planteadas la cuestión de esta forma, nuestro propósito es el estudio de algunas características del uso de la complementariedad facultativa como recurso léxico, así, su extensión en el léxico o su motivación estilística, como son el énfasis y la ambigüedad.

## II. LOS DATOS

Los casos más explícitos donde pueden apreciarse hechos de complementariedad facultativa, es decir, aquellos donde es posible verlos contrastados sintagmáticamente con hechos de complementariedad obligatoria, requieren la lectura directa y atenta de los textos. En muchos casos, el hallazgo de datos ha sido realmente casual, en su mayor parte dentro del *corpus* de Plauto, Cicerón y Livio. No obstante, una vez establecidos algunos tipos recurrentes de complementariedad facultativa, como son los verbos de recepción frente a los de aprehensión y de los de huida frente a los de movimiento, se han buscado nuevos datos en léxicos y diccionarios que después han tenido que comprobarse mediante la lectura directa.

### 2.1. *Los verbos de recepción y aprehensión*

Los verbos de recepción<sup>5</sup>, en especial *accipio* (\**ad-capio*), se caracterizan por ser complementarios de una acción causativa de donación, relación, por lo demás, ampliamente atestiguada en los textos:

do .— accipis

Plaut., *Truc.* 962 hoc accipiundumst quod datur.

Plaut., *Trin.* 370 tu modo ne prohibeas accipere si quid det mihi.

Plaut., *Poen.* 706 quin hercle accipere tu non mauis quam ego dare.

Ambas acciones están implicadas y conforman un proceso unitario, pues se da al que recibe, y la recepción no es posible sin una donación (Cic. *Top.* 37 *neque deditioem neque donationem sine acceptione intelligi posse*). Pero, frente a *accipio*, *sumo* 'tomar' se caracteriza precisamente por no requerir la acción de 'dar', tal y como se puede ver de manera explícita en el pasaje siguiente<sup>6</sup>:

Plaut., *Truc.* 844 nam hau mansisti, dum ego *darem* illam: tute *sumpsisti* tibi / nunc habeas ut nactu's.

El receptor, un hombre joven, no ha tenido la paciencia de esperar a que el padre le ofreciera su hija, por lo que la ha «tomado» por su cuenta. Hay otros testimonios similares en el latín clásico:

Ou., *Ars.* I 662 illa licet non det, non data sume tamen.

Phaed. 34, 3 «*darem*» inquit «nisi soleres per te *sumere*».

En todos los casos, se hace hincapié en la aprehensión realizada por uno mismo, bien sea mediante el redundante uso pronominal (*tute sumpsisti*

<sup>5</sup> Para los verbos de recepción véase Delgado Santos 1984 y 1993, y también Traina 1973.

<sup>6</sup> No obstante, debe tenerse en cuenta el hecho de que se puede tomar (*sumere*) también lo que se ofrece (*dare*), como vemos en los ejemplos siguientes, donde la donación la hace un prestamista (cf. Plaut., *Epid.* 53):

Plaut., *Most.* 645-646 sed arraboni has dedit quadraginta minas; hinc *sumpsit* quas ei dedimus.

id. 917-918 qui subegi faenore argentum ab danista ut *sumeret* quo isti dedimus arraboni.

Aunque también es verdad que en estos ejemplos es importante la realización espacial de «tomar de algún lugar o de alguien» (*hinc sumpsit, ab danista ut sumeret*), lo que convierte al prestamista en un simple referente más que en un donante efectivo.

*tibi, sume per te*), o declarando claramente que no hay donación (*non data sume*). Ya los gramáticos latinos percibieron esta significativa diferencia sémica entre *sumo* y *accipio*<sup>7</sup>:

Caper., *Gramm.* VII, 99, 21 *sumimus ipsi, accipimus ab alio sic cum dabimus, dicendum «accipe», cum permittimus ipsi tollere, dicendum est «sume».*

Ps. Fronto, *Diff. gramm.* VII, 525, 2 *sumimus quae posita sunt, accipimus quae porriguntur.*

La no pertinencia de la acción complementaria de «dar» puede llevarnos todavía más lejos, pues el fenómeno no se constriñe tan sólo a *sumo*, sino que puede extenderse al resto de los verbos de aprehensión, como es el caso de *aufero* 'llevarse'. Así lo vemos en el pasaje siguiente, donde, por lo demás, el uso conjunto de *sumo* y *aufero* está muy cerca de la idea de privación:

Plaut., *Ps.* 507-515 PS. (...) *tu mihi hercle argentum dabis, aps te equidem sumam SIMO. tu a me sumes? PS. strenue. SIMO: excludito mi hercle oculum, si dedero. PS. dabis. iam dico ut a me caueas. CALL. certe edepol scio, si apstuleris, mirum et magnum facinus feceris. PS. faciam SIMO. si non apstuleris? PS. uirgis caedito. sed quid si apstulero? SIMO. do louem testem tibi te aetatem impune habiturum.*

Como puede verse, *Simo*, el *senex*, no desea «dar» el dinero a *Pseudolus*, el parásito, aunque este último esté decidido a «tomarlo» de aquél (*aps te*). Al mismo tiempo, *Callipho*, el tercer personaje en escena, opina que si *Pseudolus* consigue «llevarse» o «sacar» ese dinero, esto será una gran ha-

<sup>7</sup> Así las cosas, la interpretación de *sumo* y *accipio* con respecto a *do* no ha sido unánime: además de nuestra interpretación de *sumo* como complementario facultativo, contamos con la de Martín Rodríguez (1992), quien sostiene que hay una oposición privativa entre *accipio* (término marcado) frente a *sumo* (término no marcado) según el rasgo de su complementariedad con *do* y, por su parte, Delgado Santos (1993, pág. 152) no considera que haya relación complementaria alguna entre *do* y *sumo*. Dentro de los lexicógrafos latinos, Nonio Marcelo hace referencia dos veces a los verbos *sumo* y *accipio*, en cuya segunda definición hace alusión posiblemente al uso tardío de *accipio* (Rocca 1980, págs. 144-145):

Non., p. 635 *sumere est accipere.*

id., p. 358 *accipere est datum sumere.*

zaña. De esta forma, la resistencia a la donación por parte del *senex* hace de la aprehensión del dinero una acción próxima al robo y la expoliación, aunque expresada de una manera eufemística:

SENEX argentum non dat (negat). — SERVVS sumit, aufert.

*Sumo* y *aufero*, aun teniendo una base sémica común presentan diferencias. Si bien *sumo* y *aufero* expresan, respectivamente, las acciones cercanas de «tomar» y de «llevarse» alguna cosa, *aufero* puede expresar asimismo la acción de «quitar algo a alguien», lo que supone ya una acción diferente de la mera aprehensión, es decir, la de «privación». Es posible observar este hecho claramente en la propia sintaxis de *aufero*, verbo que puede presentar un dativo de daño, de lo que depende precisamente que su adscripción sea más directa a la noción de «aprehensión» ('llevarse') o bien a la de «privación» ('llevarse algo de alguien': 'quitar')<sup>8</sup>. De esta forma, es posible la correlación de *sumo* y *aufero* cuando éste no presenta dativo (*aufero aliquid*), mientras que la construcción *aufero aliquid tibi* pone a este verbo en relación con los verbos de «substracción» o «privación», tales como *adimo* o *surripio* (*aliquid tibi*). El dativo es, además, muy relevante a efectos lexemáticos, pues da lugar a que *aufero* ya no se comporte como un complementario facultativo de *do*, sino como su término alterno (García Hernández 1980, págs. 129-130)<sup>9</sup> pues «dar» se opone precisamente a «quitar»:

do aliquid tibi | aufero aliquid tibi

Cic., *Fam.* V 18, 1 plus *tibi* uirtus dedit quam fortuna abstulit.

<sup>8</sup> Tenemos también la construcción *aufero aliquid mihi*, con dativo de provecho ('me llevo algo para mí'), que aparece igualmente en *sumo* (Plaut., *Truc.* 844). Plauto juega precisamente con el dativo de daño y de provecho en el siguiente pasaje (Rubio 1982, págs. 144-145):

Plaut., *Aul.* 634 ss. LS. quid tibi *surrupui*? EVC. redde huc sis. LS. quid tibi uis reddam? EVC. rogas?

LS. nil equidem tibi *apstuli*. EVC. at illud quod tibi *apstuleras* cedo.

EVC. pone LS. id quidem pol te *datate* credo *consuetum* *senex*.

ecquid agis? L. S. quid agam? EVC. *auferre* non potes. L. S. quid vis tibi?

EVC. pone hoc sis, *aufer* *cauillam*, non ego nunc *nugas* ago.

LS. quid ergo ponam? quin tu *eloquere* *quidquid* est suo nomine.  
non hercle equidem *quicquam* *sumpsi* nec *tetigi*.

<sup>9</sup> La alternación (representada por una barra vertical |) es una relación intrasubjetiva (los dos términos en oposición se refieren a un sólo sujeto — «yo doy|yo quito» —, frente al carácter intersubjetivo de los términos complementarios — «yo doy — tú recibes» —) donde los términos son equipolentes y contrarios (García Hernández 1980, págs. 64 ss.).

De igual forma, los demás verbos de privación y substracción son alternos de *do*:

Hor., *S.* II 3, 288 *luppiter, ingentis qui das adimisque dolores.*

Liu. 1, 47, 6 dando *adimendoque regno.*

Hor., *Ep.* I, 6, 53-54 *cui libet his fascis dabit eripietque curule cui uolet importunus ebur.*

(Ou.), *Ep. Sapph.* 206 *ingenio uires ille dat, ille rapit.*

Así pues, los verbos de aprehensión (*sumo*) y los de privación y substracción (*aufero* + dat., *adimo*, *detraho*, *demo*, *surrupio*) están nocionalmente próximos, pero hay una diferencia esencial y sutil entre unos y otros, pues cuando alguien «toma» (*sumit*) alguna cosa, puede darse el caso de que la esté tomando precisamente de otra persona sin que ésta lo sepa o lo desee, de manera que, más que «tomar», esté «robando»:

Paulus *sumit uestem* (hinc, a Petro, a domo)

Paulus *auferi/a, dimit* uestem Petro.

La proximidad de ambas nociones permite curiosos juegos interpretativos, pues el uso de una u otra depende mucho del punto de vista del hablante. Así pues, no es tan pertinente la realidad extralingüística en sí como la propia interpretación de los hechos que cada interlocutor haga, según su conveniencia. Pueden encontrarse algunos buenos ejemplos de lo que decimos en la literatura clásica. En este sentido, Aristóteles nos ofrece en su *Retórica* un significativo caso de distinción entre los verbos griegos *λαμβάνω* y *κλέπτω*, cuando señala que debe distinguirse entre lo que es el hecho en sí y el crimen, de manera que si alguien ha «tomado» algo (*λαβεῖν*) no ha tenido que «robarlo» (*κλέψαι*) necesariamente, a no ser que tuviera la intención de hacerlo (cf. García Jurado 1990, págs. 264-266):

Arist., *Rh.* 1374a *Ἐπει δ' ὁμολογοῦντες πολλάκις πεπραχέναι ἢ τὸ ἐπίγραμμα οὐχ ὁμολογοῦσιν ἢ περὶ δὲ τὸ ἐπίγραμμα, οἷον λαβεῖν μὲν ἀλλ' οὐ κλέψαι.*

Cicerón y Horacio, por su parte, nos ofrecen dos buenos ejemplos de la diferencia entre *sumo* y *surrupio-rapio*:

Cic., *Brut.* 76 a *Naeuio uel sumpsisti, si fateris, uel si negas surripuisti.*

Hor., *Ep.* I, 17, 43-45 coram rege suo de paupertate tacentes plus poscente ferent; distat *sumasne* pudenter an *rapias*<sup>10</sup>.

De esta forma, y a modo de recapitulación, la complementariedad facultativa de *sumo* con respecto a *do* nos aleja de la idea de recepción (*accipio*), y nos conduce de una forma casi imperceptible a las acciones de privación (*aufero*, *adimo*), dando lugar a lo que podemos considerar una estructura léxica compleja. Pueden resumirse los tres tipos de relación léxica comentados en el siguiente pasaje de Séneca (cf. también Sen., *N. D.* 3, 84):

Sen., *Dial* I, 5, 5-6 uultis aliquam partem corporis? *sumite*; non magnam rem promitto, cito totum relinquam. Vultis spiritum? quidni? nullam moram faciam, quo minus *recipiatis* quod dedistis. A uolente feretis quicquid petieritis. Quid ergo est? Maluissem offerre quam tradere. Quid opus fuit *auferre*? *Accipere* potuistis; sed ne nunc quidem *auferetis*, quia nihil *eripitur* nisi retinenti.

En este pasaje, el hombre que habla a los dioses utiliza todas las modalidades posibles de relación con respecto a ellos. Él ofrece su persona a los dioses, pues, en definitiva, les pertenece. Por ello, les declara explícitamente que el cuerpo está a su disposición, por lo que pueden «tomarlo» *sumere*, y que esta acción no puede implicar en modo alguno una privación (*auferre*, *eripere*), sino, en todo caso un «recepción» (*accipere*)<sup>11</sup>, pues él se lo ofrece gustoso. Representadas en un esquema, éstas son las relaciones posibles:

<sup>10</sup> Puede encontrarse una diferencia semejante entre los verbos latinos de «comprar» y «robar»:

Cic., *Ver.* 4, 29 a Phylarcho... phaleras... utrum tandem abstulisti an emisti?

A propósito de *sumo*, es oportuna la relación que establece Traina (1973, pág. 8) entre el pasaje de Hor., *Ep.* I, 11, 22-23 (*tu quamcumque deus tibi fortunauerit horam/grata sume manu nec dulcia differ in annum*) y el ya citado de Hor., *Ep.* I, 17, 43-45: «In *Ep.* I, 11, 23 non c'è la discrezione (*pudenter*), ma la gratitudine (*grata sume manu*), e questo basta a escludere *rapio*. *Sumo* indica un prendere (*emo*) su di sé (*subs*) o per sé, «prendere qualcosa per usarne».

<sup>11</sup> Es muy significativo que los verbos *capio* y *emo* y sus modificados preverbiales se hayan repartido en torno a las tres nociones aquí establecidas:

RECIBIR	TOMAR	QUITAR
do .— accipis	(do .—) sumis	das   adimis
uendo .— emis		

cf. Benveniste 1969 y Watkins 1975.



## COMPLEMENTARIEDAD OBLIGATORIA

DONACIÓN                      RECEPCIÓN  
 homo dat corpus dis .— dii accipiunt corpus

## COMPLEMENTARIEDAD FACULTATIVA

(DONACIÓN)                      APREHENSIÓN  
 (homo dat corpus dis .—) dii sumunt corpus

## PRIVACIÓN (acción alterna de «dar»)

(homo retinet/non dat corpus dis .—) dii auferunt/eripiunt corpus.

2.2. *Verbos de huida y movimiento*

Al igual que en los verbos de recepción y aprehensión, los verbos de huida y movimiento proporcionan también contextos idóneos para poder apreciar hechos de complementariedad facultativa y obligatoria. Vamos a partir, en este caso, de una relación de complementariedad bien establecida incluso morfológicamente, como es la de «poner en fuga» - «huir». En latín, esta relación se expresa mediante el verbo *fugo* 'poner en fuga', que es una formación denominativa a partir de *fuga* y está emparentada etimológicamente con su no causativo *fugio* 'huir':

*fugo* .— *fugis*

Liu., XXXVIII 18, 6 *equitatus Romanus fudit fugauitque Gallos et aliquot fugientis occidit.*

La relación complementaria entre *fugo* y *fugis* es un claro ejemplo de complementariedad léxica que puede, a su vez, expresarse por medios gramaticales, mediante la pasiva de *fugo*:

## Diátesis activa-pasiva

*Caesar fugat Pompeium .— Pompeius fugatur a Caesare*

## Complementariedad léxica

*Caesar fugat Pompeium .— Pompeius fugit Caesarem.*

Desde un punto de vista léxico, en *fugit* se da la intersección de voz y significado del verbo (Costa Rodríguez 1977, pág. 49), según la cual el verbo funciona como una «alternativa léxica» de la formación pasiva *fugatur*. Desde un punto de vista funcional, las dos formaciones, como bien señala

Risselada (1991, pág. 413 n. 2), parecen diferir poco con respecto a la toma de iniciativa por parte del sujeto, pues ambas presentan un estado de cosas desde la perspectiva del que huye.

Así las cosas, hemos visto que en algunos pasajes los verbos de movimiento se oponen a menudo a *fugio* para expresar la marcha voluntaria frente a la huida forzada o, al menos, motivada:

Cic., *Caec.* 46 qui *abierit*, facilius sibi uim factam probabit quam qui *effugerit*?

Cic., *Clu.* 189 non illa ut a uiro improbo *discessisset*, sed ut a crudilissimo hoste *fugisset*.

Así, en el primer ejemplo, Cicerón establece claramente la diferencia entre la acción de «alejarse» y la de «huir de alguien», pues es ésta última precisamente la que implica una coacción. En el segundo ejemplo, Cicerón pone el énfasis en que no se trata de una simple «separación» de la mujer con respecto a su marido, sino de una efectiva «huida» para alejarse de éste. De esta forma, podemos establecer una estructura léxica compleja en torno a la complementariedad obligatoria o facultativa con respecto al causativo *fugo*:

#### Complementariedad Obligatoria «Salida forzada»

*fugo* .— *fugis*

#### Complementariedad Facultativa «Marcha voluntaria»

(*fugo* .—) *abis*, *discedis*.

Debemos hacer notar la existencia de hechos similares de complementariedad facultativa y obligatoria con respecto a los sustantivos correspondientes a *proficiscor* y *fugo* dentro de los contextos militares, donde precisamente la distinción entre una «marcha» (*profectio*, *fuga*) y una «huida» (*fuga*) parece bastante pertinente:

Caes., *Gal.* VI 7, 8 his rebus *fugae* similem *profectionem* effecit.

id. II 11, 1 consimilis *fugae* *profectio* uideretur.

id. V 47, 4 *fugae* similem *profectionem*.

id. V 53, 6 *discessisse*, adeo ut *fugae* similis *discessus* uideretur.

Liu. II 38, 5 illud non succurrit, uiuere nos quod maturarimus *proficisci*?  
si hoc *profectio* et non *fuga* est.

Pero la estructura léxica presenta, entre la acción obligada de una huida y la libre disposición de una marcha, una suerte de grado intermedio que encontramos en el verbo *cedo* ya a partir del latín ciceroniano. Véase, a este respecto, este significativo pasaje de Cicerón, donde trata con ambigüedad el hecho de que Bruto estuviera huyendo de Antonio, ayudándose del verbo *cedo* («marchar», «ceder»):

Cic., *Ad Brut.* 1 15, 5 (23, 5) sed animos idem qui semper infixus in patriae caritate *discessum* ab eius periculis ferre non potuit. Itaque in medio Achaico cursu cum etesiarum diebus Auster me in Italiam quasi dissuasor mei consili retulisset, te uidi Veliae doluique uehementer: *cedebas* enim, Brute, *cedebas*, quoniam Stoici nostri negant *fugere* sapientis.

En este caso, *cedo* puede considerarse como una «expresión atenuada» (Castillo 1991, pág. 86) con respecto a *fugio*, dentro de la idea general de desplazamiento forzado. Efectivamente, se está jugando con la ambigüedad de *cedo* ‘marchar’ ‘ceder’ con respecto a la posible acción complementaria causativa, del igual forma que hemos visto cómo se jugaba con la ambigüedad de *sumo* o de *aufero* con respecto a las nociones de «aprehensión» y «privación». El término no causativo *cedo*, que en Plauto significa ‘ir’ o ‘marchar’, comienza pronto a hacer valer su sema de «marcha hacia atrás» (E.-M. *s.u.*), hasta convertirse en un verbo ideal para indicar la retirada, en ocasiones forzada y cercana a la idea de huida:

Liu. XXIX 34, 13 non tamen effusa fuga Masinissa sed cedendo sensim impetus eorum accipiebat.

Esta realización hace posible que podamos encontrar *cedo* en una relación complementaria con verbos causativos que indican la expulsión o el empuje, como *summoueo*. Así lo vemos en este conocido pasaje de Livio, en el que trata precisamente sobre el abandono obligado y el abandono voluntario de una asamblea:

Liu. II 56, 10-12 *summoueri* Laetorius iubet, praeterquam qui suffragium ineant. Adulescentes nobiles stabant nihil *cedentes* uiatori. Tum ex his prendi quosdam Laetorius iubet. Consul Appius negare ius esse tribuno in quemquam nisi in plebeium, non enim populi sed plebis eum magistratum esse; nec illa ipsam *summouere* pro imperio posse more maiorum, quia ita dicatur: «Si uobis uidetur, *discedite*, Quirites».

La retirada forzada puede expresarse mediante *cedo*, que equivale en el plano léxico a la pasiva de *summoueo*:

summoueo Quirites .— Quirites cedunt  
uel summouentur.

Pero debemos observar que para expresar la salida voluntaria se recurre en el pasaje a *discedo*, modificado preverbal de *cedo*, haciendo especial énfasis en la voluntariedad por medio de la fórmula *si uobis uidetur*:

(summoueo Quirites .—) Quirites discedunt.

La noción separativa del preverbio *dis-* (García Hernández 1980, págs. 151-155) en este caso, que indica el alejamiento físico de la asamblea, suaviza considerablemente la obligación del acto, pues los Quirites no son expulsados, sino que se marchan. Esta misma idea, expresada también con el mismo preverbio *dis-*, pero ahora mediante una formación reflexiva, puede verse en el pasaje siguiente:

Liu. III, 48, 3 «I» inquit, «dicator, *submoue* turbam (...)» Cum haec intonissset plenus irae, multitudo ipsa *se* sua sponte *dimouit* (...).  
(summoueo turbam .—) turba se dimouit.

Así pues, entre *fugio*, complementario obligatorio de *fugo*, y un simple verbo de movimiento voluntario como *abeo* o incluso *discedo*, *cedo* mantiene una posición ambigua con respecto a su motivación exterior:

fugo .— fugis  
(fugo .—) cedis  
is, discedis

### III. CONCLUSIÓN

Por los datos analizados en este trabajo, hemos observado que las oposiciones concretas entre *sumo* y *accipio* y, por su parte, entre *fugio* y *discedo* o *abeo* en torno a la complementariedad facultativa u obligatoria con otro verbo causativo (*do* y *fugo*, respectivamente) tienen un carácter más general del que en principio pudiera parecer, pues puede incluso pensarse en una clase léxica de verbos que expresan su carácter voluntario con res-



- Lyons, J., *Structural Semantics. An Analysis of Part of the Vocabulary of Plato*, Oxford, 1963.
- *Introduction to theoretical linguistics*, Cambridge, 1968.
- Martín Rodríguez, A., *El campo semántico de «dar» en latín arcaico y clásico. Estudio estructural*, Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 1992.
- Risselada, R., «Passive perspective and textual cohesion», en R. Coleman (ed.), *New Studies in Latin Linguistics*, Amsterdam/Philadelphia, 1991, págs. 401-414.
- Rocca, R. «II preverbio *ad-* in Nonio», *Studi Noniani* 6, 1980, págs. 127-199.
- Rubio, L., *Introducción a la Sintaxis estructural del latín*, Madrid, 1982.
- Sánchez Manzano, A., *Estudio estructural de los verbos de la muerte en el latín arcaico y clásico*, León, 1991.
- Traina, A., «Semántica del *carpe diem*», *RFIC* 101, 1973, págs. 5-21.
- Watson, A., «*Emptio* “taking”», *Glotta* 53, 1975, págs. 294-296.